

Aplicación de becas

Manual de procedimiento

1.- Antecedentes

Se emite el presente manual para dar viabilidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento; además de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00033-A, que contempla el Lineamiento para la aplicación de becas en las instituciones educativas particulares y fiscomisionales.

Se denomina beca, al financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión de los estudiantes matriculados en la institución, cuyos casos presentados cumplan con las condiciones que en el presente procedimiento describe. Según las regulaciones vigentes, las instituciones educativas del sistema particular deben otorgar becas por un monto equivalente a un mínimo del 5% del total de ingresos provenientes de matrículas y pensiones.

2.- Base Legal

A continuación, se hace referencia a la normativa legal vigente sobre este tema:

- Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 344, segundo inciso.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en los Art. 9 literal i, Art. 10 literal i, Art.64 literal m.
- Código Civil, Art. 28.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (RGLOEI) Capítulo VI.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00033-A

3.- Objetivos

- Implementar el procedimiento para el otorgamiento de becas en la Unidad Educativa con parámetros claros y objetivos.
- Aplicar las disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional sobre el reconocimiento de los derechos de los estudiantes para el acceso a uno de los tipos de becas indicados en el presente manual, a través de la gestión de sus representantes legales.

4.- Políticas de aplicación

1. Solo se concederán becas ordinarias a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Politécnico que se hubieren matriculado y aprobado en el año lectivo anterior a su solicitud, además de cumplir con todos los requerimientos dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional y en los términos previstos en el presente manual.
2. Los estudiantes que se hagan acreedores a una beca serán exonerados en la parte porcentual que corresponda del pago de matrículas y pensiones de todo el año lectivo para el cual aplicó.
3. La Unidad Educativa a través de las unidades administrativas correspondientes planificará y proporcionará dentro del costo educativo el rubro beca; lo que constituirá, por lo menos, el 5% del total del ingreso anual de las cuentas matrícula y pensiones del año lectivo presente.

4. Los tipos de becas son:
 - I. Becas ordinarias:
 - a. Por situación económica del hogar;
 - b. Por fallecimiento de uno o ambos padres; y
 - c. Por excelencia académica y deportiva.
 - II. Becas para personas con discapacidad
5. Toda solicitud debe ser presentada en las fechas que la institución lo haga público. No habrá prórroga en el término.
6. Las becas ordinarias y de discapacidad tendrán vigencia durante un periodo.
7. Para acceder a la beca, el representante legal del estudiante debe encontrarse al día en los pagos de la escolaridad en relación al año lectivo anterior.
8. Pueden aspirar a las becas todos los estudiantes a los que no se les hubiere aplicado una acción educativa disciplinaria, que hayan mantenido notas de comportamiento no inferiores a B y que no se hayan presentado a exámenes supletorios durante el año lectivo anterior. Esta condición no aplica para la beca ordinaria tipo B.
9. No podrán aplicar quienes en procesos anteriores hubieren presentado documentación o información falsa.
10. Los representantes legales de los estudiantes adjudicados por algún tipo de beca, suscribirán el acta de compromiso del becario.
11. Cada representante legal solo podrá aplicar a un tipo de beca.

5. Requisitos para presentar las solicitudes de becas:

Las solicitudes de becas cualquiera que sea su tipo, deberán presentarse dentro de una carpeta manila (del color que se especificará más adelante) debidamente rotulada con el nombre del estudiante y deberá incluir los siguientes documentos generales:

1. Formulario de Información socioeconómica (No. 002)
2. Captura de pantalla del estado de cuenta, que se encuentra en la plataforma HERMES representantes o el formulario de certificación de no adeudar a la institución (No. 003). Este certificado será solicitado al departamento de Colecturía.
3. Anexar la documentación específica de acuerdo al tipo de beca al que se aplica.

Requisitos para la Beca ordinaria por situación económica del hogar:

Se considerarán en este ámbito a los representantes legales cuyo grupo familiar se hubiere visto afectado por la pérdida no voluntaria (despido intempestivo) del empleo de uno de los padres o del representante legal dentro de los últimos seis meses previos a la fecha de aplicación de la solicitud de becas, sin posibilidades de ingresos que compensen la situación descrita.

Para acceder a esta beca deberán los representantes presentar la siguiente documentación en una **carpeta de color amarillo**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante y en caso de no ser uno de los padres, deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001A);



2. Impresión de los mecanizados de las aportaciones de los padres o representantes legales emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actualizados al mes de febrero de 2026.
3. En caso de que uno de los cónyuges o de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta.
4. Documentos complementarios que demuestren estar incurso en las condiciones descritas para este tipo de becas, tales como el Aviso de Salida.

Para este tipo de beca, el DECE podrá realizar un estudio social del estudiante mediante una visita al domicilio del grupo familiar. Se recalca el carácter confidencial de esta visita.

Requisitos para la Beca ordinaria por fallecimiento de representante legal:

Los representantes legales podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno de los padres del estudiante. Se dará prioridad a los casos acontecidos entre mayo de 2025 hasta febrero de 2026. Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una **carpeta de color naranja**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante y en caso de no ser uno de los padres, deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001B);
2. Certificado de inscripción de la defunción

Requisitos para la Beca ordinaria por excelencia académica por mejores promedios de calificación cuantitativas:

Pueden aplicar a esta beca los estudiantes que ostenten los tres promedios anuales más altos de sus respectivos cursos en relación a la nota total del año lectivo anterior, otorgándoles una beca del 50% en esta categoría. Se tomarán en cuenta solo los cursos que tienen calificaciones cuantitativas (5. ° EGB hasta 2.° Bachillerato). Los representantes legales serán notificados en el caso de ostentar los puestos especificados y, en tal situación, deben presentar una solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal (Formulario N°001C), en una **carpeta de color verde**.

Requisitos para la Beca ordinaria por excelencia deportiva:

Pueden aplicar a este tipo de beca los estudiantes que cumplan todas las siguientes condiciones en el año lectivo anterior:

1. Pertenecer a una de las Federaciones Deportivas de la Provincia o del País, y
2. Haber representado al país en alguna competencia internacional y que haya obtenido el primer lugar; o
3. Haber representado a la provincia en al menos una competencia nacional y que haya obtenido el primer lugar

Para aplicar a esta beca se deberá presentar la siguiente documentación adicional en una **carpeta de color rojo**:



1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante y en caso de no ser uno de los padres, deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001D);
2. Presentación del formulario de información socioeconómica No. 002;
3. Adjuntar el certificado original debidamente refrendado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA promotora que acredite o demuestre el cumplimiento de todas las condiciones descritas en los numerales a, b y c.

Se recuerda que para este tipo de beca debe cumplirse el numeral 8 del apartado 4.º del presente documento que describe las políticas de aplicación de becas.

Requisitos para la Beca para personas con discapacidad:

Pueden aplicar los estudiantes que sufran algún tipo discapacidad. Para acceder a esta beca los representantes legales deben adjuntar la siguiente documentación específica en una **carpeta de color azul**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante y en caso de no ser uno de los padres, deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001E);
2. Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados.
3. Copia de la cédula de ciudadanía en la que establezca la condición de discapacidad del estudiante.

6.- Disposiciones generales

Para el proceso de aplicación y concesión de becas para el año lectivo 2026-2027 se considerarán los siguientes aspectos:

1. Las aplicaciones para solicitar becas se receptorán en el balcón de servicios del plantel ventanilla de Secretaría General, del **11 al 17 de marzo de 2026**.
2. Las respuestas a las solicitudes de becas se emitirán progresivamente a partir del **viernes, 20 de marzo de 2026**.
3. Los hijos del personal docente, administrativo o de servicio que laboren en la Unidad Educativa, podrán acceder a una beca para estudiar en el mismo establecimiento aplicando a una de las categorías descritas en este instructivo.
4. La institución cumple con la obligación de conceder las becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrículas y pensiones y queda a libre discreción el conceder una mayor proporción de becas.
5. La institución educativa tiene como opción distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este manual y podrá ser sujeta a verificación por parte de la Unidad Educativa; la falsedad de un documento conllevará a la anulación inmediata de la solicitud.